ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA DEFINE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACION
FECHA	9 DE OCTUBRE DE 2026
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUSPUESTAL No.	2026000517
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00)**
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto1082 de 2015).

El Municipio de Garagoa, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política Artículo 2º *(…) "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en* las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En línea con lo anterior, el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia consagra, que al señor alcalde le corresponde entre otras funciones: "1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…)". En ese contexto, le corresponde al alcalde municipal la dirección de la actividad administrativa del municipio, incluyendo la supervisión del cumplimiento de funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Que el Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece la competencia de los municipios frente a la dirección y coordinación del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, así mismo corresponde a la entidad territorial adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental.

Que la Ley 1122 de 2007 establece en el Artículo 32, la salud pública como un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

En este marco, la salud mental constituye un componente fundamental de la salud pública. La Ley 1616 de 2013, "por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 1° disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana y señala en su artículo 4° que el Estado debe garantizar, entre otros aspectos, la promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental.

La misma Ley 1616 de 2013, en su artículo 5°, define la promoción de la salud mental como una estrategia intersectorial y un conjunto de procesos orientados a la

transformación de los determinantes de la salud mental que afectan la calidad de vida, mientras que la prevención primaria comprende intervenciones dirigidas a impactar factores de riesgo relacionados con la ocurrencia de trastornos mentales, promoviendo el reconocimiento temprano de factores protectores y de riesgo y estando dirigida a individuos, familias y colectivos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución No. 3202 del 25 de Julio de 20216, por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud – PAIS y se dictan otras disposiciones. Es así como el Municipio deberá implementar las Rutas de Atención de acuerdo a las Prioridades en Salud definidas en los Planes Territoriales de Salud,

En desarrollo de este marco normativo, mediante la Resolución 4886 de 2018 se adoptó la Política Nacional de Salud Mental, la cual establece un marco de actuación bajo un enfoque de derechos, intersectorial, corresponsable y equitativo, orientado a la promoción de la salud mental, la prevención de los problemas y trastornos mentales y el fortalecimiento de las acciones de atención integral e integrada.

De igual manera, mediante la Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, instrumento de planeación que orienta las acciones de salud pública en los niveles nacional y territorial y que comprende, dentro de sus componentes, la dimensión de convivencia social y salud mental. Esta dimensión contempla acciones dirigidas a promover la salud mental y la convivencia, así como la prevención y atención integral de problemas y trastornos mentales y de diferentes formas de violencia.

Que la Resolución 347 del 26 de Febrero de 2026, Por medio del cual se establece la Estrategia Nacional para el Cuidado Integral de la Salud en Personas con Conducta Suicida, se emiten directrices para su implmentación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones. Es así como en su Artículo 5. Se Crea el código Dorado. "(...) ARTÍCULO 5. CÓDIGO DORADO. Créase el Código Dorado de emergencias clínicas y comunitarias, como un protocolo de atención inmediata, integral y articulada frente a casos de conducta suicida en el territorio nacional, incluyendo ideación o intento, en los ámbitos clínico y comunitario, que permite la alerta ante las diferentes conductas, con una articulación interdisciplinaria entre los diferentes actores del territorio. (...) ".

Que de acuerdo a la Resolución No. 511 del 6 de Noviembre de 2025 del Municipio de Garagoa, Por medio del cual se modifica, adecua y corrige parcialmente la Resolución No. 430 del 29 de Septiembre de 2025, por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Garagoa, la Dirección Local de Salud, deberá dar cumplimiento a su Propósito Principal: Ejecutar y aplicar las políticas, programas y proyectos de salud pública y aseguramiento del municipio de Garagoa, garantizando la atención a la población vulnerable, la prestación de servicios en salud con calidad y el cumplimiento de la normatividad sanitaria.

Que por lo anterior, se evidencia la necesidad de contar con un profesional en Psicología que, en atención a su formación y competencias profesionales, apoye a la Dirección Local de Salud en el desarrollo de acciones de promoción y prevención en salud mental en temáticas como: elaboración de Ruta de Atención en Salud Mental, implementación de la Estrategia Código Dorado, acompañamiento y seguimiento psicosocial y orientación a usuarios y familias, articulación con otras rutas de atención municipal y apoyo a las actividades de gestión documental relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

Que el municipio de Garagoa, con fundamento en lo establecido en los artículos 24 y 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar

directamente un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia, que satisfaga la necesidad planteada.

Que el plan de adquisiciones de bienes servicios y obra pública ara la vigencia 2025 establece la contratación del siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN SALUD MENTAL ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención al Plan de Desarrollo Municipal "PLAN DE DESARROLLO GARAGOA 2024-2027", aprobado mediante el Acuerdo 015 del 31 de MAYO de 2024 contempla:

INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO "GARAGOA ES MAS GESTIÓN" 2024 - 2027			
Línea Estratégica:	GARAGOA CON INCLUSIÓN SOCIAL		
Sector:	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (19)		
Programa:	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (1903)		
Nombre del Producto:	SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (1903011)		
Medido a través de:	VISITAS REALIZADAS (190301100)	Meta Producto a Cumplir:	4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES (Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA.

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, el objeto del contrato del presente proceso de selección corresponde a:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
GRUPO	F	SERVICIOS.
SEGMENTO	85	SERVICIOS DE SALUD.
FAMILIA	8510	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD.
CLASE	851017	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
PRODUCTO	85101705	ADMINISTRACIÓN DE SALUD PUBLICA

2.1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo tipificado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos

que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **contratación directa,** toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, se halle en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La identificación del contrato a celebrar corresponde a **Contrato de prestación de servicios profesionales,** de conformidad con la causal de contratación del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Lo mencionado anteriormente se debe a que, mediante el actual proceso de contratación, el municipio pretende establecer un contrato directo con una persona natural o jurídica que posea la capacidad necesaria para llevar a cabo la prestación de servicios profesionales para la realización de procesos de jurisdicción coactiva y fiscalización para el recaudo de la cartera. Para ello, realizará la verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa, para el presente proceso contractual.

3. HISTORICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

MUNICIPIO DE GARAGOA	MUNICIPIO DE GARAGOA
No. De contrato:	No. De contrato:

AMG-CD-032-2025	AMG-CD-124-2025
Fecha del contrato: 20 DE FEBRERO DE 2025	Fecha del contrato: 05/11/2025
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y APOYO A LA POBLACION ADULTO MAYOR EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y CON AFECTACIONES DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA	Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL EN GESTION DE LA SALUD PUBLICA ENFOCADOS EN EL AREA DE SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN EL MARCO DE ACCIONES PROYECTADAS EN EL COAI – PAS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA
Valor: $ 25.000.000	Valor: $ 8.924.218.27
Plazo de ejecución: OCHO(08) MESES	Plazo de ejecución: UN (01) MES Y 20 DIAS

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Para la modalidad de contratación directa no se requiere la presentación de varias ofertas, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista este en capacidad de: Celebrar el contrato, y acredite la idoneidad y experiencia requerida.

El contrato deberá ser ejecutado por una persona natural o jurídica, que no haya sido sancionado (a) por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado (a) responsable fiscalmente y que no haya incurrido en el incumplimiento de contratos con el Estado.

Dada la naturaleza del servicio a contratar, este requiere ser ejecutado por una persona natural o jurídica, que debe cumplir los siguientes requisitos:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS DE LA SALUD	EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL ÁREA DE LA SALUD, PSICOLOGIA.	ACREDITAR EXPERIENCIA COMO PROFESIONAL MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN SALUD

El contratista **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad
- RUT del Contratista.
- Hoja de Vida SIGEP II (Formato de Función Pública)
- Perfiles profesionales del personal mínimo exigido, con los documentos soportes que acrediten su formación académica.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del personal mínimo exigido.
- Libreta Militar (Hombre Menores de 50 años)

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal, de la persona jurídica y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Antecedentes Fiscales del representante legal, de la persona jurídica y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Antecedentes Judiciales Policía del representante legal y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Antecedentes de medidas correctivas del representante legal y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios por Profesión, del representante legal y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Idoneidad y Experiencia.
- Afiliación al SGSSS (Salud, Pensión).
- Certificado Médico Ocupacional.
- Documentos que acrediten la experiencia.
- Certificado registro de deudores de alimentarios morosos (REDAM)
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Principales actividades ejecutadas.
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante en caso de haber sido contratista plural.

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

El oferente deberá brindar el apoyo correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, quien deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfagan la necesidad de la entidad relacionada con el objeto contractual.

Aunado a lo anterior, el contratista iniciará y/o impulsará los procesos de la dirección local de salud en la ejecución de actividades en Gestión de la Salud Publica enfocadas a Salud Mental y Sustancias Psicoactivas, de acuerdo a la programación del PAS Y COAI 2026 del Municipio de Garagoa – Boyacá.

4.1.1. AUTORIZACIONES

No aplica

4.1.2. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

No requiere

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de Garagoa.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se realizará de manera tracto sucesiva a solicitud del supervisor y de acuerdo con necesidades del servicio y condiciones técnicas – económicas y jurídicas pactadas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será de DOS (02) MESES), para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.

5.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Garagoa pagará el valor del contrato en pagos parciales, previa certificación expedida por el supervisor del contrato; para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (Planillas), los informes deberán ser presentados según cronograma emitido por el supervisor.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que los pagos estarán sujetos a la programación mensual del PAC, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por el contratista.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR:

La supervisión y seguimiento para que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato se encontrara a cargo la secretaria Desarrollo Económico y Social.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades:

1. Apoyar a la Dirección Local de Salud en la ejecución y aplicación de las políticas, programas y proyectos de salud pública y aseguramiento del municipio de Garagoa, garantizando la atención a la población vulnerable, la prestación de servicios en salud con calidad y el cumplimiento de la normatividad sanitaria.
2. Brindar acompañamiento a la Dirección local de Salud en la verificación y seguimiento de los casos de pacientes con enfermedad o trastorno mental que se remitan o se recepción en la dependencia.
3. Brindar apoyo a la Dirección Local de Salud en la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud – RIAS en Salud Mental.

4. Realizar acompañamiento y apoyo en la implementación de la Estrategia Nacional para el Cuidado Integral de la Salud en Personas con Conducta Suicida - Código Dorado
5. Brindar apoyo el desarrollo y organización de soportes para el cumplimiento del Plan de acción que apropie la Política de Participación Social - PPSS de conformidad con la Resolución 2063/2017, vigencia 2026 para su seguimiento.
6. Realizar acompañamiento y recepción de los documentos a la Dirección Local de Salud en el proceso de Certificación de las personas con discapacidad y cuidadores.
7. Participar de los Comités, Consejos y demás reuniones y eventos que le sean delegadas por la Dirección Local de Salud.
8. Brindar apoyo a la Dirección Local de Salud en la respuesta a derechos de petición y requerimientos que le sean asignados relacionados con la ejecución de las actividades asignadas.
9. Apoyar en la recepción y elaboración de PQRS de la Dirección Local de Salud para su trámite ante las EAPBS, IPS y Secretaría de Salud.
10. Apoyar la organización documental de la dirección local de salud
11. Brindar apoyo en la elaboración del Informe de gestión y rendición de cuentas de la Dirección Local de Salud.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

5.7. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3) Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

7) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Garagoa.
9) Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14) Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15) Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
16) Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal
17) Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

5.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.

b. Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato.

c. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.

d. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

6. ANÁLISIS DEL MERCADO:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se realizó el siguiente análisis del mercado a efectos de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación:

6.1. DESCRIPCION DEL MERCADO:

En el Departamento existen diferentes oferentes, tanto personas naturales como jurídicas, los cuales cuentan con experiencia, recurso humano, capacidad operativa y logística para prestarlo de forma asertiva permitiendo pluralidad de oferentes, sin embargo, de acuerdo a la modalidad de contratación (contratación directa), la entidad determinará el proveedor de acuerdo al beneficio ofrecido, por tratarse de bienes intelectuales y/o profesiones liberales.

6.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	DIRECCION
IVAN ALFREDO MURILLO ROJAS	7182081	Vereda Quigua Abajo – Sector San Luis - Garagoa

6.3. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1 Precios referencia SECOP (otras entidades)
2 Precios históricos (anteriores contrataciones de la entidad).
3 Precios de catálogo o portales web.
4 Precios del mercado (cotizaciones).

6.4. PRECIOS REFERENCIA SECOP:

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales y/o entes territoriales han adquirido elementos los servicios similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las diferentes vigencias, con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
SA-DIRECTA-070-2026	GOBERNACIÓN DEL CAQUETA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GOBERNANZA Y PLANEACIÓN EN SALUD, FORTALECIENDO EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL Y LA CAPACIDAD OPERATIVA EN OCHO MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ, SEGÚN EL PLAN TERRITORIAL 2024-2027., DURANTE LA VIGENCIA 2026.	$19.620.000	4 (Meses)
CPS-218-	ALCALDIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO	$13.300.000	105 (Días)

2026	MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	PROFESIONAL DE LA SALUD PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNANZA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDERPROGRAMA DE PROMOCION SOCIAL.		
SAB-01-904-26	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANETA – ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES CON ENFOQUE PSICOSOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD Y LA GOBERNANZA EN SALUD EN EL MUNICIPIO.	$28.476.144	6 (Meses)
PSP-098-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL	PRESTACION DESERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL. EN EL MARCO DEL EJE DE GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA. ORIENTADAS A FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR PSICOLÓGICO. LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS MENTALES Y EL FOMENTO DE RELACIONES SOCIALES ARMÓNICAS EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, EN EL II SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.	$15,000,000	5 (Meses)

Información verificada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

ANÁLISIS: Una vez verificados cada uno de los contratos relacionados en el cuadro anterior, no es posible tenerlos en cuenta para el estudio de mercado, toda vez que las condiciones del contrato difieren de la necesidad requeridas en este estudio previo como son condiciones y especificaciones técnicas, zona de georreferenciación y ubicación de las entidades consultadas motivo por el cual no se pueden tener como referente para establecer un valor.

6.5. PRECIOS HISTÓRICOS:

Verificando las contrataciones realizadas por la entidad en contratos de objeto igual o similar y/o de obligaciones similares, se evidenció:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
AMG-CD-042-2023	MUNICIPIO DE GARAGOA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN DE SALUD VIGENCIA 2023.	$ 36.600.000,00	DIEZ (10) MESES
AMG-CD-021-2024	MUNICIPIO DE GARAGOA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE	$48,797,336,68	DIEZ (10) MESES

		COORDINACION INTERINSTITUCIONAL EN GESTION DE LA SALUD PUBLICA ENFOCADOS A LA DIMENSION DE SALUD MENTAL Y CUIDADO EN PRIMERA INFACIA, EN EL MARCO DE ACCIONES PROYECTADAS EN EL COAI-PAS, VIGENCIA 2024.		

6.6. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:

No aplica

6.7. PRECIOS DE MERCADO:

Para la modalidad de contratación directa no se requiere la presentación de varias ofertas, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista este en capacidad de: Celebrar el contrato, y acredite la idoneidad y experiencia requerida.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
N.A.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA	$6.000.000	DOS (02) MESES

6.8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA.	No aplica	No aplica	No aplica	**$ 6.000.000**	**$ 6.000.000**
VALOR TOTAL						**$ 6.000.000**

Una vez realizado el análisis de las variables SECOP, esta no se tendrá en

cuenta por no contar con las condiciones mínimas requeridas por la entidad en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Así mismo los precios de catálogo de la tienda virtual de Colombia compra eficiente, toda vez que no existe ningún acuerdo marco de precios para la prestación objeto del presente proceso. En cuanto a los precios históricos no se pueden utilizar como referente puesto que para esta vigencia el Gobierno nacional determino qué % de incremento al salario mínimo fuera del 9,54% con respecto a la vigencia anterior, razón que impide sustancialmente la utilización de dichos valores a fin de evitar desequilibrio económico a los oferentes.

De acuerdo a lo anterior se utilizaron como precios de referencia los establecidos en el estudio de mercado mediante cotizaciones.

6.9. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Numeral 4, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	2.3.19.1903.0300.1903011.008.2.3.3.05.09.048.1914.1.3.3.4.22	FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA FUENTE 1.3.3.4.22 - R. B. DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1	**$6.000.000**	**$6.000.000**
	TOTAL				**$6.000.000**

El futuro oferente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos que se puedan generar para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo que el Municipio de Garagoa procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales son:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 10 x 1000 del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Sobretasa Bomberil	= 7% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Estampilla Pro-Cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-Adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa Prodeporte	= 2.5% del valor del contrato

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS (Numerales 6 y 7, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación (versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombiana Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo de "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

8. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Presentado por.

SANDRA MILENA MAHECHA ROA
Directora Local de Salud
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía de Garagoa

Reviso:
LIZETH NATALIA MENDOZA ZAMUDIO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico y Social.
Alcaldia de Garagoa

ANEXO. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los de mecanismos de cobertura de los riesgos se determinaron dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. no es, en atención del objeto del contrato no se requiere que el contratista constituya póliza a favor del municipio de Garagoa.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	4	5	Medio	Municipio de Garagoa	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	2=improbable	3=Moderado	4	Moderado	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento	Semanal	1

2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que surtido el proceso precontractual no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	5	Medio	Profesional Seleccionado	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	3=Posible	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Grupo Talento Humano Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la Programación Contractual	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Semanal	2

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio	Contratista	Programación de las actividades contratadas, claras y precisas que permitan un seguimiento objetivo y periódico	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico a la ejecución del contrato	Mensual	3
4	General	Externo	ejecución	Operacionales	la no prestación de los servicios en el lugar de prestación de los servicios	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	1	1	2	bajo	Contratista	Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos	1	1	2	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso

5	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso
6	General	Externo	ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	No	Supervisor	ejecución	ejecución	físico	Por proceso

7	General	Interno	Planeación	Operacionales	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	Físico	Por proceso

Los riesgos elaboraron conforme con a los parámetros que para el efecto se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativo) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

SANDRA MILENA MAHECHA ROA
Directora Local de Salud
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía de Garagoa

Revisó:
LIZETH NATALIA MENDOZA ZAMUDIO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico y Social.
Alcaldia de Garagoa